

Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000304-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 13 de septiembre del 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000523-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 14 de septiembre del 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Resolución de Superintendencia Nº 0000359-2017-MIGRACIONES, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 138 089 017,00 (ciento treinta y ocho millones ochenta y nueve mil diecisiete con 00/100 Soles), desagregándose por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 18 014 633,00 (dieciocho millones catorce mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles) y por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados S/ 120 074 384,00 (ciento veinte millones setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles);

Los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



En dicho contexto normativo, mediante Decreto Supremo N° 208-2018-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 9 164 421,00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, para financiar en el presente año, los gastos que conlleven el otorgamiento, operatividad y emisión del Permiso Temporal de Permanencia – PTP para ciudadanos venezolanos a nivel nacional, cuyos lineamientos se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 001-2018-IN;

El artículo 2 del referido Decreto Supremo dispone que el Titular del pliego habilitado, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; por su parte, el artículo 3 establece que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Supremo N° 208-2018-EF; y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01; y,

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 208-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Migraciones, por un monto de S/ 9 164 421,00 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 073: Superintendencia Nacional de Migraciones UNIDAD EJECUTORA 001-1520: Superintendencia Nacional de Migraciones –

MIGRACIONES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Acciones Presupuestarias que no Resultan en

Productos

PRODUCTO 3999999: Sin producto

ACTIVIDAD 5005376: Fortalecimiento de los Servicios Migratorios



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES 2.3 Bienes y Servicios

6 818 141,00

GASTOS DE CAPITAL 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

2 346 280,00

TOTAL EGRESOS

9 164 421,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones instruye a la Unidad Ejecutora 001–1520: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.